

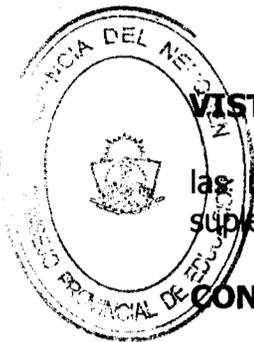


**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2010 año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 1575  
EXPEDIENTE N° 5225-02807/10**

**NEUQUÉN, 16 DIC 2010**



**VISTO:**

La necesidad de cubrir cargos en la Disciplina Música y fijar prioridades para las inscripciones de agentes sin título, interesados en cubrir cargos interinos y/o suplentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que es indispensable actualizar los requisitos y prioridades vigentes a través de una única norma legal para la disciplina Música;

Que es intención de la Dirección Estético Expresiva, continuar priorizando los aspectos pedagógicos, entre los que reviste fundamental importancia la formación docente;

Que se hace necesario garantizar la calidad de la Educación Musical en el Nivel Inicial y Primario, asegurando la cobertura de cargo con los agentes que reúnan la mayor cantidad de requisitos que lo aproxime al perfil docente;

Que es imprescindible normatizar

las prioridades y requisitos exigidos para la disciplina, a efectos de facilitar la clasificación de los agentes sin título;

Que es necesario reunir en una sola norma legal, los requisitos y prioridades exigidos a efectos de facilitar la clasificación de los aspirantes;

Que al producirse la primera cohorte de los nuevos planes de estudio de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén, se revisará la presente normativa, a través de la conformación de una comisión evaluadora, priorizando los nuevos títulos de la especialidad;

Que la Supervisión de Música colaboró con los criterios establecidos en la presente resolución;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones N° 0390/95, N° 1042/98, N° 0613/00, a partir de la fecha de aprobación de la presente norma legal, y toda otra norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.
- 2º) **DETERMINAR**, que en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, se establecen los requisitos exigidos para inscribirse en término como aspirantes para cubrir cargos interinos y/o suplentes como Maestro Especial de Música para Nivel Inicial y Primario, en las Direcciones Generales de Distrito Regional Educativo I al X.

**ES COPIA**

**DANIEL EDUARDO PAYUÁLEF**  
Director de Asistencia al Cuerpo Docente  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

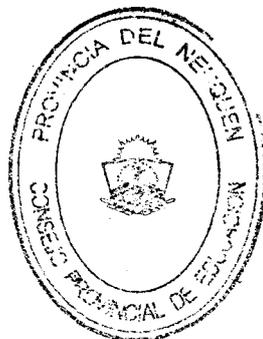
"2010 año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 575**  
**EXPEDIENTE N° 5225-02807/10**

- 3°) **DETERMINAR**, que en el Anexo II de la presente Resolución se establecen los requisitos exigidos para inscribirse en término como aspirantes para cubrir cargos interinos y/o suplentes únicamente con alcance a los Distritos detallados en el Anexo II, como Maestro Especial de Música para Nivel Inicial y Primaria.
- 4°) **DISPONER**, que los requisitos establecidos en los Anexos I y II de la presente norma legal, alcanzan a los agentes que no poseen título docente, habilitante o supletorio en la especialidad; aspirantes a cubrir cargos interinos y/o suplentes como Maestro Especial de Música en los Niveles Inicial y Primaria.
- 5°) **DETERMINAR**, que en todos los casos en los que se alude a título docente, habilitante y/o Supletorio se refiere a título de la especialidad- Música- según competencia asignada por la Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria.
- 6°) **ESTIPULAR**, que en todos los casos que se hace referencia a alumnos regulares de las Escuelas de Música, los mismos deberán acreditar la regularidad mediante constancia y rendimiento académico expedido por la Institución en el mes de junio del año en curso.
- 7°) **DETERMINAR**, que la reglamentación aprobada en la presente norma legal, tendrá vigencia hasta las inscripciones que la Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria realizará durante el mes de junio de 2014.
- 8°) **INDICAR**, a la Dirección Estético Expresiva que deberá propiciar una nueva reglamentación para ser propuesta al Cuerpo Colegiado antes de dar inicio a las inscripciones a realizarse en el mes de junio de 2015.
- 9°) **ESTABLECER**, que la valoración de los antecedentes estará a cargo de la Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria.
- 10°) **ESTABLECER**, que por la Dirección Estético Expresiva se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 11°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Sueldos; Dirección General Nivel Inicial; Dirección Estético Expresiva; Dirección General Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; **GIRAR** el expediente a la Dirección Estético Expresiva a los fines indicados en el Artículo 10°). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
**DANIEL EDUARDO PAYLLALEF**  
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado  
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK  
Vocal Rama Medie Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO,  
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2010 año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

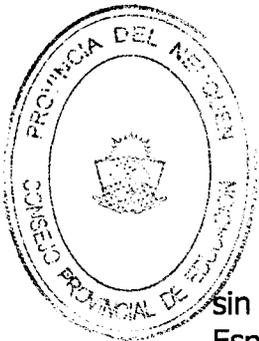
**RESOLUCIÓN N° 1575**

**EXPEDIENTE N° 5225-02807/10**

**ANEXO I**

**MÚSICA**

**(DISTRITOS: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X)**



Orden de requisitos y prioridades establecidas para la inscripción de aspirantes sin título de la especialidad a cubrir cargos interinos y/o suplentes como Maestro Especial de Música en el Nivel Inicial y Primario en los Distritos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X.

- 1) Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 4º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 2) Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 3º Año de los Profesorados de Música (con 1º y 2º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
- 3) Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 2º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 4) Título Secundario y estar cursando el 4º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 5) Título Secundario y estar cursando el 3º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º y 2º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.

**REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA INSCRIPCIÓN:**

- A) En todos los casos se deberá presentar Rendimiento Académico completo de los años solicitados en el orden de prelación y constancia de Alumno Regular expedida en el mes de Junio del año en curso por la Escuela Superior de Música.
- B) Los alumnos regulares del 3º Año deberán acreditar el Rendimiento Académico de todas las materias del 1º y 2º Año aprobadas; y del 3º Año el 90% de las materias aprobadas al 30 de Junio de 2011.

Estos requisitos tendrán alcance hasta que se produzca la primer cohorte de los nuevos planes de estudio de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén, se revisará la presente normativa, a través de la conformación de una comisión evaluadora, priorizando los nuevos títulos de la especialidad.

**ES COPIA**

**DANIEL EDUARDO PAYLLEF**  
Director de Asistencia al Cuerpo Docente  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
VOCAL PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Prof. RAUL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación



**ANEXO II**

**MÚSICA**

**(DISTRITOS: II, III, IV, V, VI, VII, IX)**



Orden de requisitos y prioridades establecidas para la inscripción de aspirantes sin título de la especialidad a cubrir cargos interinos y/o suplentes como Maestro Especial de Música en el Nivel Inicial y Primario en los Distritos: II (localidades Picún Leufú y Piedra del Águila, III, IV, V, VI (localidad de Rincón de los Sauces), VII, IX.

- 1) Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 4º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 2) Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 3º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º y 2º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 3) Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 2º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 4) Título Secundario y estar cursando el 4º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 5) Título Secundario y estar cursando el 3º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º y 2º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 6) Título Secundario y estar cursando el 2º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música (con 1º año aprobado) de la Provincia de Neuquén.
- 7) Título Secundario y estar cursando el 1º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
- 8) Título Secundario y estar cursando el 5º Año del Nivel Medio (con 1º, 2º, 3º y 4º año aprobado) de las Escuelas de Música de la Provincia de Neuquén o del Instituto de Música Melodías.
- 9) Título Secundario y estar cursando el 4º Año del Nivel Medio (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de las Escuelas de Música de la Provincia de Neuquén.
- 10) Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y Título en la disciplina de Música otorgado por Establecimientos oficiales y/o privados.
- 11) Musicoterapeuta con título de Validez Nacional.

ES COPIA

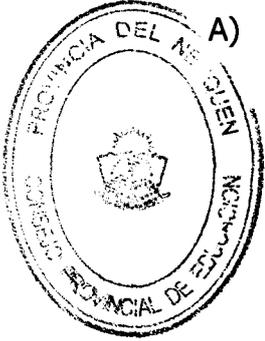


**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2010 año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 1575  
EXPEDIENTE N° 5225-02807/10**

**REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA INSCRIPCIÓN:**



A) En todos los casos se deberá presentar Rendimiento Académico completo de los años solicitados en el orden de prelación y constancia de Alumno Regular expedida en el mes de Junio del año en curso por las Escuelas de Música de la Provincia de Neuquén.

Estos requisitos tendrán alcance hasta que se produzca la primer cohorte de los nuevos planes de estudio de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén, se revisará la presente normativa, a través de la conformación de una comisión evaluadora, priorizando los nuevos títulos de la especialidad.

**ORDENAMIENTO DE PRIORIDADES DE MÚSICA**

Transcripción de los códigos a utilizar por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario en el ordenamiento de las prioridades para Interinatos y Suplencias en Música y sus correspondencias con las prioridades establecidas en la presente Resolución que se efectivizará a partir de la próxima inscripción.

**ANEXO I**

**De aplicación en los Distritos (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X)**

<b>PRIORIDAD 001</b>	Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 4º Año de los Profesorados de Música (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 002</b>	Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 3º Año de los Profesorados de Música (con 1º y 2º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 003</b>	Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 2º Año de los Profesorados de Música (con 1º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 004</b>	Título Secundario y estar cursando el 4º Año de los Profesorados de Música (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 005</b>	Título Secundario y estar cursando el 3º Año de los Profesorados de Música (con 1º y 2º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.

**ES COPIA**

**DANIEL EDUARDO PAVLALEF**  
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado  
Consejo Provincial de Educación

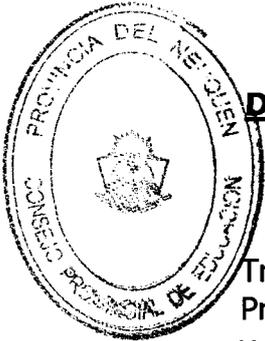


**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2010 año del bicentenario de la Revolución de Mayo"  
**RESOLUCIÓN N° 1575**  
**EXPEDIENTE N° 5225-02807/10**

**ANEXO II**

**MÚSICA**



**De aplicación en los Distritos: II (localidad de Picún Leufú y Piedra del Águila), III, IV, V, VI (localidad de Rincón de los Sauces), VII, IX).**

Transcripción de códigos a utilizar por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario en el ordenamiento de las prioridades para Interinatos y Suplencias en Música y sus correspondencias con las prioridades establecidas en la presente Resolución que se efectivizará a partir de la próxima inscripción.

<b>PRIORIDAD 001</b>	Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 4º Año de los Profesorados de Música (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 002</b>	Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 3º Año de los Profesorados de Música (con 1º y 2º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 003</b>	Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y estar cursando el 2º Año de los Profesorados de Música (con 1º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 004</b>	Título Secundario y estar cursando el 4º Año de los Profesorados de Música (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 005</b>	Título Secundario y estar cursando el 3º Año de los Profesorados de Música (con 1º y 2º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 006</b>	Título Secundario y estar cursando el 2º Año de los Profesorados de Música (con 1º año aprobado) de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.
<b>PRIORIDAD 007</b>	Título Secundario y estar cursando el 1º Año de los Profesorados de Música de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Neuquén.

**ES COPIA**

**DANIEL EDUARDO BAYLALEF**  
Director de Asistencia al Cuerpo Docente  
Consejo Provincial de Educación



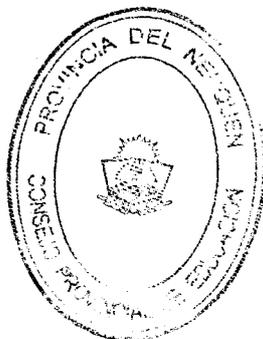
**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2010 año del bicentenario de la Revolución de Mayo"  
**RESOLUCIÓN N° 1575**  
**EXPEDIENTE N° 5225-02807/10**

<b>PRIORIDAD 008</b>	Título Secundario y estar cursando el 5° Año del Nivel Medio (con 1º, 2º, 3º y 4º año aprobado) de las Escuelas de Música de la Provincia del Neuquén o el Instituto Musical Melodías.
<b>PRIORIDAD 009</b>	Título Secundario y estar cursando el 4º Año del Nivel Medio (con 1º, 2º y 3º año aprobado) de las Escuelas de Música de la Provincia de Neuquén o el Instituto Musical Melodías.
<b>PRIORIDAD 010</b>	Profesor de Primaria, Inicial o equivalente y Título en la disciplina de Música otorgado por Establecimientos oficiales y/o privados.
<b>PRIORIDAD 011</b>	Musicoterapeuta con título de Validez Nacional.

**ES COPIA**

  
**DANIEL EDUARDO PAYLLALEF**  
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado  
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación